



*Municipalidad Distrital
De Los olivos*

Resolución Administrativa

Nº 180-2015-MDLO/GAF

Los Olivos, 31 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 1013-2015-GAF/MDLO de fecha 25 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 106-2015-MDLO/GPP/SGPR de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 579-2015/MDLO/GAJ de fecha 24 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe Nº 1013-2015-GAF/MDLO de fecha 25 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas remite "La Directiva de Provisión de Cobranza Dudosa, el mismo que tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Informe Nº 106-2015-MDLO/GPP/SGPR de fecha 16 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina favorablemente, respecto a la propuesta de Directiva, a efectos de que se establezcan lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Nº 579-2015/MDLO/GAJ de fecha 24 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la aprobación de la Directiva denominada "Normas para el Tratamiento Contable de la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos."

Que, mediante resolución de contaduría Nº 067-97EF/93.01 se aprobó el compendio de la Normativa Contable, en la que se encuentra comprendido el Instructivo Nº 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", que dictan las normas que reglamentan los lineamientos dentro de las cuales las entidades del Sector Público deben definir su provisión de cobranza dudosa y la determinación del castigo de las cuentas incobrables, la misma que fue modificada por Resolución Directoral Nº 0114-2009-EF/93.01;

Que, de la evaluación de los informes de vistos y el proyecto de Directiva Sub Materia, se resalta la importancia de su aprobación, toda vez que ello permite a que esta entidad cuente con normas internas que reglamenten la provisión de cobranza dudosa tributaria y no tributaria, respectivamente;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, disponen que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





*Municipalidad Distrital
De Los olivos*

Resolución Administrativa

Nº 180-2015-MDLO/GAF

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el inciso 30.31 del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 0412-2015-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva denominada “**Normas para el Tratamiento Contable de la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos**”, la cual consta de 04 folios y 10 títulos y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- encargar a la **GERENCIA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación y difusión de la presente Directiva en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Regístrese y Comuníquese



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

[Firma]
CPC. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
Gerente de Administración y Finanzas

Se modifica caso

DIRECTIVA N° 003 – 2015 – GAF/MDLO
NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISION DE
COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

I. **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

II. **FINALIDAD**

Que la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cuente con lineamientos para efectos de determinar la provisión de cobranza dudosa, y que la información contable refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancia con las Directivas de Contabilidad Gubernamental.

III. **ALCANCE**

La presente Directiva es la aplicación a todas las Unidades Orgánicas de Línea de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad.

IV. **BASE LEGAL**

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Resolución de Contabilidad N°067-97-EF/93.01, que aprueba el Instructivo Contable N°03, Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables.
- Resolución Directoral N°011-2009-EF/93.01, modificación del Instructivo Contable N°03 Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables.
- Resolución Directoral N°010-2014-EF/51.01 aprueba la Directiva N°005-2014-EF/51.01, Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por Las Entidades Usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución Directoral N°001-2009-EF/93.01 aprobación de uso obligatorio del Plan Gubernamental y Modificadorio.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, vigente.



V.

DEFINICIONES

En aplicación a la presente directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se interpretaran según la siguiente definición técnica contable.

5.1 Cobranza Dudosa:

Son aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad, encontrándose en proceso de gestión de cobro.

5.2 Cuentas por Cobrar:

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de los ingresos tributarios (impuestos, tasas, y contribuciones por cobrar) e ingresos no tributarios (multas y prestación de servicios) que representan derechos exigibles a personas naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de acotaciones, Resoluciones de Determinaciones, Ordenes de Pago emitidos y otros documentos.



5.3 Provisión de Cobranza Dudosa.

Es el registro contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para la presente Directiva la provisión de cobranza dudosa de naturaleza anual.

- 5.4 Unidades Orgánicas de Línea, generadoras de Cuentas por Cobrar:
Son aquellas Unidades Orgánicas que por las operaciones que realizan generan y/o administran cuentas por cobrar tributarias y no tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas. Estas unidades orgánicas son de línea, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada y vigente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las cuentas por cobrar en situación dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por contribuyentes, y terceros que guardan relación con la actividad principal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- 6.2 Para una presentación adecuada de las cuentas por cobrar que se consideren en cobranza dudosa, se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento.

VII. METODO Y PORCENTAJE PARA LA PROVISION DE COBRANZA DUDOSA

- 7.1 Las Unidades Orgánicas, generadoras de cuentas por cobrar tributarias y no tributarias comunicaran al termino de cada ejercicio en un plazo no mayor de 10 días hábiles a la Subgerencia de Contabilidad los adeudos que se encuentran pendientes por cobrar vencidos y no cobrados al cierre del ejercicio, para su registro contable.



- 7.2 El porcentaje que se aplicara para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa deberá ser estimado por la subgerencia de contabilidad a las cuentas por cobrar vencidas al término del ejercicio, en base a la antigüedad de la deuda en forma escalonada, siendo los porcentajes de cobranza dudosa según el siguiente detalle:



<u>Escala</u>	<u>%</u>
Año 2015	0%
Año 2014	8%
Año 2013	8%
Año 2012	8%
Año 2011	10%
Año 2010	10%
Años Anteriores	20%

- 7.3 Los porcentajes de provisión establecidos en aplicación a la presente Directiva se comunicaran a la Dirección General de Contabilidad Pública para su conocimiento.

VIII. TRATAMIENTO CONTABLE

La Subgerencia de Contabilidad deberá realizar el siguiente procedimiento contable para las cuentas de cobranza dudosa:

- 8.1 Al cierre de cada ejercicio la Subgerencia de Contabilidad deberá efectuar la conciliación de los saldos de las cuentas por cobrar, reportados por las unidades orgánicas generadoras y/o administradoras de cuentas por cobrar y realizara los ajustes correspondientes.
- 8.2 En aplicación del numeral 7.2, se procederá con el siguiente tratamiento contable:

8.2.1. La reclasificación se contabilizara con cargo a las respectivas cuentas divisionarias que reflejan las cuentas por cobrar dudosa, con abono a las cuentas por cobrar correspondientes.

8.2.2. El registro anual de la provisión para cuentas de cobranza dudosa, sé efectuara con cargo a la cuenta que refleja las estimaciones del ejercicio, con abono a la cuenta de estimación de cobranza dudosa.

Los registros contables que inciden en la reclasificación y provisión de cobranza dudosa son las siguientes;

Reclasificación de las cuentas por cobrar:

1201.99	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	(Debe)
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	(Debe)
1201	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1202	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)

Provisión de las cuentas por cobranza dudosa:

5801	Estimaciones del Ejercicio	
5801.0501	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar	(Debe)
5801.0502	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar Diversas	(Debe)
1209	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa	
1209.01	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1209.02	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 la Gerencia de Administración y Finanzas se encarga de remitir la presente Directiva A la Dirección General de Contabilidad Pública.
- 9.2 la Subgerencia de Contabilidad se encarga de efectuar los registros contables respectivos emanados de la presente Directiva, informando a la Gerencia de Administración Finanzas.



X. RESPONSABILIDADES

10.1 La Subgerencia de Contabilidad es responsable del cálculo de la provisión de cobranza dudosa y del registro contable de la misma bajo el procedimiento establecido en la presente directiva, así como de la custodia de la documentación que sustente la referida operación.

10.2 Las Unidades Orgánicas generadoras y/o administradoras de cuentas por cobrar son responsables de custodiar y archivar apropiadamente la documentación completa que sustente las cuentas por cobrar.

